CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Y

EL INSTITUTO DE INVESTIVACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP)

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA**, con domicilio en la Plaza de Armas s/n – Llochegua, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde Sr. **PEDRO MAXIMO LOPEZ CARBAJAL,** identificado con DNI N° 07603523, a quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con domicilio en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Distrito de San Juan, Provincia de Maynas, Región Loreto, debidamente representado por su Presidente Dr. Luis Esequiel Campos Baca, identificado con DNI. N° 05402721, a quien en adelante se denominará **"IIAP"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"LA MUNICIPALIDAD", es una institución publica que goza de autonomía distinta a los sectores y entidades del Estado.

"IIAP", es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y el cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.
Tiene jurisdicción en el ámbito geográfico de la cuenca amazónica del Perú, que abarca una extensión aproximada de 760,000 Km2 equivalente al 60% del territorio nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución política del Perú;
2. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. Ley Nº 23374, Ley orgánica del IIAP
4. Ley Nº 27783 modificada por la Ley Nº 27950, Ley de Bases de la Descentralización.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es:

a) Promover el desarrollo integral sostenible del Distrito de Llochegua.
b) Generar capacidades institucionales y locales para la gestión del desarrollo rural sostenible y el fomento productivo a partir del manejo sostenible de sus recursos naturales
c) Realizar la gestión conjunta de financiamiento ante la cooperación nacional e internacional.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 DEL IIAP:

a) Brindar asistencia técnica, transferencia de investigación aplicada y tecnología socialmente apropiadas.
b) Coparticipar en las gestiones de financiamiento para el desarrollo de planes, programas y proyectos en el marco del presente convenio.

4.2 LA MUNICIPALIDAD:

a) Brindar apoyo logístico al equipo de investigadores y técnicos del IIAP en los planes, programas y proyectos que se desarrollen en el ámbito del Distrito de Llochegua.
b) Coparticipar en las gestiones de financiamiento para el desarrollo de planes, programas y proyectos en el marco del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACIONES ENTRE LAS PARTES

El IIAP y LA MUNICIPALIDAD designarán cada una, un representante de sus instituciones quienes elaborarán un plan de trabajo conjunto que permita operativizar el Convenio en el más breve plazo, así como efectuar tareas de coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación del plan de trabajo propuesto.

CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se ejecutará mediante agendas de trabajos específicas conforme a los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Ambas instituciones deberán hacer gestiones individuales y/o conjuntas, necesarias para conseguir financiamiento a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en el presente convenio y hacer posible los programas de cooperación específicos.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD

La información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.
La información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.
Los resultados de las actividades realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "Convenio IIAP – Municipalidad de Llochegua".

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El plazo de duración del presente convenio es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previa evaluación de ambas partes.

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante addenda coordinadas suscritas por ambas partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DISPOSICIÓNES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier

discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en dos (2) originales de igual valor.

POR LA MUNICIPALIDAD:

Sr. **PEDRO MAXIMO LOPEZ CARBAJAL**
Alcalde Distrital LLochegua

Lugar: Llochegua

Fecha 17 de Abril de 2010

POR EL IIAP:

Dr. **LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**
Presidente IIAP

Lugar: Llochegua

Fecha: 17 de Abril de 2010

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - Dirección Regional de Administración

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - Gerencia General

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - Oficina Asesoría Jurídica - IIAP

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - Oficina de Cooperación Científica y Tecnológica